

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Ampliación de Capacidad de Almacenamiento de GLP Planta Arica Abastible"

Nombre del Titular : Abastible S.A.
Nombre del Representante Legal : Juan Sebastián Roberto Montero Morán
Dirección : Apoquindo 5550

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Ampliación de Capacidad de Almacenamiento de GLP Planta Arica Abastible", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Ampliación de Capacidad de Almacenamiento de GLP Planta Arica Abastible", la que deberá entregarse hasta el 20 de septiembre de 2022.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Rodrigo Acevedo Ramirez, dirección de correo electrónico racevedo.15@sea.gob.cl, número telefónico 58-2585212.

1. Descripción de proyecto

1.- El Titular del proyecto presenta un Certificado de Dotación de Servicio de fecha 07 de mayo de 2012, emitido por la empresa Aguarica, empresa que ya no existe actualmente en el lugar de emplazamiento del proyecto, por lo tanto debe actualizar dicha información adjuntando el certificado de dotación de agua para consumo emitido por la empresa Hidring y certificado de la empresa Salitrera Irma en relación a la disposición final de las aguas servidas que se generan en la Planta Abastible.

2.- El Titular no señala la frecuencia de mantenimiento de los baños químicos que serán utilizados durante la etapa de construcción del proyecto.

3.- El Titular señala que se generaron residuos industriales líquidos producto del lavado de los cilindros de gas, residuos que se eliminaron en el actual sistema de eliminación de aguas servidas. Cabe señalar que la Planta de Tratamiento de aguas Servidas que actualmente procesa esos residuos líquidos en el Parque Industrial Puerta América, es solo para aguas servidas domésticas y no está habilitada para tratar RILES.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156698203>

Por lo tanto se le solicita al Titular señalar como serán almacenadas y tratadas dichas aguas residuales y donde serán eliminadas.

4.- Se solicita que el titular informe la frecuencia de tránsito por Caminos Públicos de los camiones que transportarán el GLP hacia a la planta, de origen a fin, indicando las distancias de recorridos en las rutas identificadas en esta actividad del proyecto.

5.- Se solicita al titular aclarar si la etapa de operación del proyecto incluye la venta o distribución de GLP a la comunidad. Si es afirmativo se debe informar que Caminos Públicos serán utilizados (rol), la frecuencia de viajes, el peso de la carga y las distancias de recorridos en esas rutas.

6.- El titular en tabla 1-27 señala que utilizara una cantidad de 9 vehículos para la fase de construcción del proyecto. Por otro lado, en el informe de Estudio Vial, en tablas 3 y 4 donde describen los tipos de vehículos a utilizar en la fase de construcción se observan diferencias entre la minuta de vehículos a utilizar para esta fase. Se solicita aclarar la cantidad de vehículos que se utilizaran en etapa de construcción.

7.- Se solicita al aclarar cuantos vehículos utilizara para la etapa de operación, para lo cual se solicita al titular se pueda referir a la operación que tenga que ver con el proyecto en evaluación y no con la operación general de la planta en su etapa de operación.

8.- Respecto de la etapa de operación se solicita que aclaren si de acuerdo con las operaciones y tenor de la evaluación ambiental, se requiere presentar flota de vehículos

2. Normativa Ambiental Aplicable

1.- El Titular deberá especificar las medidas que se adoptarán para cumplir con el Artículo N°53 del DFL MOP N°850/1997, a saber:

El Art. N° 53 que indica que aquellos proyectos que generan movimientos de carga superiores a las 60.000 ton/año, deberán instalar una romana homologada por la Dirección de Vialidad, con el fin de pesar los vehículos asociados al proyecto que ingresan y salen del recinto.

3. Permisos Ambientales Sectoriales

1.- De acuerdo a la evaluación realizada y lo dispuesto en el Plan Regulador de la Comuna de Arica, esta Autoridad Sanitaria se pronuncia en relación al PAS N° 161, calificando el citado proyecto como Inofensivo.

4. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley

1.- De acuerdo al área de Influencia AIMH definida en el Estudio, se indica que no se menciona a los "grupos humanos en situación de calle", considerando que existe un campamento de personas en esta situación, distinto al asentamiento de migrantes mencionado en los antecedentes, así como también existe el centro católico "El Faro" que atiende a personas en



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156698203>

esta condición. Dado lo anterior se solicita al titular, complementar la caracterización del medio humano dentro del área de influencia directa, aclarar cómo afectaría las obras proyectadas y se indiquen los impactos de carácter significativo producto del proyecto en evaluación.

2.- Se debe adjuntar el detalle de los flujos generados durante la ejecución de la obra y de que forma podría afectar los tiempos de viaje y/o desplazamientos existentes (flujos actuales), dado por el aumento de uso de las vías de circulación indicadas en el proyecto y de esta forma determinara el impacto en la movilización de quienes habitan en el área de influencia del proyecto.

3.- Aclarar si durante la etapa de operación, se proyecta aumento de viajes ida y vuelta producto del aumento de capacidad de la planta (valores residuales que generan las nuevas operaciones del proyecto en evaluación).

4.- Se pone en relieve que los datos presentados en el informe de Estudio vial relacionados a la flota de camiones y su trayectoria para las fases de construcción y operación señalan las ruta 5 y 11 (11CH) como vías a transitar. Respecto de este mismo tema y de lo planteado por el titular en el capítulo de descripción del proyecto donde se especifican 4 rutas de acceso (paginas 1-34 y 1-35 del capítulo de descripción del proyecto), no queda clara la frecuencia sobre los 4 puntos de acceso al proyecto o si solo serán dos o finalmente cuatro los accesos. En atención a lo anterior y de acuerdo con la fase de construcción del proyecto, se solicita al titular pueda aclarar:

- a) - Cuantos vehículos transitaran por cada vía especificada,
- b) - Indicando números de viajes diarios/mensuales,
- c) - Frecuencias de viajes
- d) - Titular deberá analizar horarios peak a fin de tener claridad de que los aportes del proyecto varían de acuerdo con los horarios en la vía.
- e) - Se solicita que adecue la información a los horarios que han definido como jornada laboral para la etapa de construcción.
- f) Respecto de lo anterior y como no hay claridad de si las rutas de acceso son las señaladas en el capítulo de descripción del proyecto (que indica 4 accesos) o del Estudio de Impacto Vial (que se refiere solo a dos de los 4 accesos mencionados) deberá aclarar cuáles son las vías de accesos indicando el punto de partida de los vehículos y maquinarias hasta el destino final.

5.- Se solicita el análisis para la etapa de operación y cierre:

- Indicar cuantos vehículos transitaran por cada vía de acceso identificada en la DIA
- Indicar números de viajes diarios/mensuales
- Frecuencias de viajes
- Ordenar la información de acuerdo a la jornada laboral definida en la DIA
- Titular deberá aclarar si, de acuerdo a las operaciones que el titular está sometiendo a evaluación, se requiere que, se informe la actividad del transporte durante la etapa de operación del proyecto.

6.- En el informe de Medio humano, el titular declara que en la fase de operación "...las actividades de transporte asociadas al Proyecto se desarrollarán en su totalidad al interior de la comuna de Arica, haciendo uso de la Ruta 5 y Ruta 11, conectando con calle Uno Norte. En cuanto al flujo vehicular, mensualmente, se realizarán 200 viajes ida/vuelta para el transporte de GLP granel; 80 viajes ida/vuelta para el transporte de GLP envasado; y 40 viajes ida/vuelta para



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156698203>

el retiro de RILes. Anualmente, también se realizarán 4 viajes ida/vuelta para el retiro de residuos” (informe Medio humano pág. 18), respecto de lo anterior, se solicita al titular aclarar y ampliar en lo siguiente:

a) Si los 200 viajes ida y vuelta para el transporte de GLP a granel corresponden a lo proyectado para el llenado del 4to estanque que es objetivo de esta evaluación.

b) Del porque se están considerando los viajes de ida y vuelta de transporte de gas envasado, ya que según lo planteado por el titular en el expediente estas operaciones no constituyen materia de la presente evaluación ambiental.

c) Si los retiros de riles corresponden a los residuos de la operación completa de la planta o solo es proporcional a los residuos que generen las nuevas operaciones que están siendo evaluadas.

7.- Con relación al área de influencia para la componente de medio humano y de acuerdo a la delimitación socioespacial presentada por el titular en páginas 18, 19 y 20 del informe de medio humano, se solicita al titular ampliar lo siguiente:

7.1.- Respecto de lo relacionado al artículo 7, letra b):

Con relación a la vía de acceso al proyecto que considera la 11 CH por el sector de valle hermoso, se solicita al titular que indique de que forma el flujo vehicular del proyecto que transita por este sector, podría impactar el tránsito y otro tipo de movilidad de estos grupos humanos en sus actividades cotidianas. El proyecto carece de información relacionada a los hábitos de movilidad de quienes habitan en el área de influencia por lo que no se advierte merito en la información proporcionada por el titular para determinar que este sector efectivamente podría ser receptor de los impactos producto de la ejecución de las partes y obras del proyecto. En este tenor, se solicita al titular pueda ampliar la información e informar respecto de lo siguiente: formas de movilización, horas peak donde la mayoría de los grupos humanos de valle hermoso se trasladan hacia el valle o hacia la ciudad de Arica, si hay niños/as en el sector que se trasladan a establecimientos educacionales en el valle o fuera de él, y esta información deberá cruzarla con el flujo vial del proyecto, indicando claramente si se produce o no un impacto en los términos indicados por el artículo 7 letra b).

7.2.- Respecto de lo relacionado al artículo 7 letra D):

Que indique de forma clara y precisa de qué modo el transporte de este proyecto en sus tres fases podrían afectar las actividades culturales y comunitarias realizadas por el sector de gallinazo (santuario de Schoenstatt y ocupaciones irregulares del sector) y en toda sección del área de influencia que corresponde desde la rotonda de Lluta hacia el poniente y para el sector de Valle hermoso, hacia el oriente. Para lo anterior el titular deberá considerar la siguiente información: fechas en que se realizan dichas actividades; temporalidad (cuantos días duran las celebraciones), número de participantes, indicar si hay aumento de población en el área de influencia producto del traslado de personas a dichas celebraciones e indicar, según descripción del proyecto, cuantos vehículos se proyectan transitar en durante las fechas de las festividades identificadas por el titular, a fin de establecer si existiría un impacto del proyecto a estas actividades. Asimismo, deberá indicar el aporte del proyecto en términos viales en los sectores informados como rutas de acceso al proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156698203>

8.- Se indica al titular que, durante las salidas a terrenos efectuadas por él SEA en el marco de la evaluación de este proyecto y en reunión en el marco del subproceso del artículo 86 de RSEIA, es que logro establecer presencia de grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas por el sector de Puertas las Américas. Según información proporcionada por personas que transitaban en el área de influencia, si hay familias residentes por calle 1 norte y en otros puntos del sector de Puertas las Américas, lugar consignado como área de influencia por el titular. Asimismo, se indica que durante las reuniones efectuadas en el marco del artículo 86, los grupos humanos asistentes a dichas reuniones indicaron presencia de grupos humanos indígenas viviendo por el sector, es así como los comerciantes de la “Feria Gremial Valle Hermoso” indicaron vivir en el sector y en otros puntos del valle de Lluta. Con relación a los Grupos Humanos que viven en el sector de Puertas las Américas, se solicita lo siguiente:

- a) Que se puedan identificar y caracterizar a estos grupos humanos e indicar la distancia en que se encuentran respecto de las operaciones que el titular desea ejecutar en el marco de este proyecto.
- b) Que pueda establecer las interacciones del proyecto con estos grupos humanos, poniendo especial atención a las emisiones de ruido y material particulado que serían generadas por el proyecto.
- c) Identifique los grupos humanos que residen calle 1 norte, que es la misma calle donde tiene domicilio el titular.
- d) Que pueda establecer las emisiones que les lleguen producto de las obras durante la etapa de construcción e indique por cuanto tiempo será esto
- e) Se solicita que presenten un kmz donde puedan identificar a los grupos humanos residentes en el sector, indicando la distancia entre estos y las operaciones del proyecto.
- f) En atención a lo anterior, el titular deberá demostrar que emisiones son despreciables y que no constituyen impacto de significancia para estos grupos humanos.

Esta información deberán utilizarla a fin de descartar los efectos, características y circunstancias del artículo 11 de la ley 19300.

9.- Se solicita que se entreguen los antecedentes que verifiquen que no se alterará algún Monumento Nacional en su categoría de Monumento Arqueológico, a través de un informe de inspección visual de la superficie del proyecto, realizado por un/a arqueólogo/a profesional o licenciado/a en arqueología. Este informe deberá incluir lo siguiente:

- Antecedentes arqueológicos prehistóricos e históricos del valle de Lluta y zona costera de Arica, a partir de una revisión de la bibliografía especializada y debidamente actualizada. Esta revisión debe ser cotejada con las características de emplazamiento de las obras del proyecto, con el fin de evaluar la posibilidad que existan sitios arqueológicos no detectables en superficie.
- Superficie prospectada y su ubicación. Se debe incluir un mapa, a escala adecuada (se recomienda 1:10.000) y con buena definición, en que se señale el área del proyecto y el área prospectada, firmado por el/la arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología que realizó la inspección visual. Además, se deben incorporar los tracks de prospección (en KMZ) obtenidos del navegador GPS durante la realización de la actividad. En caso que existan áreas en que no se puede observar directamente el terreno, se deberá describir la situación, justificar adecuadamente y entregar fotografías de dichos sectores.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156698203>

- Métodos y técnicas de prospección utilizada, incluyendo: intensidad de la prospección para cada área o sector; distancia entre transectas paralelas (las cuales no podrán tener más de 50 metros de separación entre ellas en áreas con buena visibilidad de la superficie y de menor distanciamiento cuando la visibilidad sea deficiente); número de personas involucradas; calificación profesional de cada una de ellas; tiempo empleado en la inspección; tipo de subdivisión u ordenamiento que se utilizó para realizarla; las variables que afectan la detección de sitios arqueológicos; entre otros.
- Registro fotográfico y fichas técnicas de todos los sitios arqueológicos que se encuentren dentro del área del proyecto.
- Nombre y firma del/la profesional responsable o equipo arqueológico que realizó el reconocimiento visual superficial del terreno y el informe pertinente.
- Para la elaboración del informe se recomienda consultar la "Guía de Monumentos Nacionales Pertenecientes al Patrimonio Cultural en el SEIA".
http://www.sea.gob.cl/sites/default/files/migration_files/guias/guia_monumentos_060213.pdf
- Finalmente, con el objeto de que el o los sitios arqueológicos detectados en el marco de la evaluación arqueológica del proyecto - tanto aquellos documentados a partir de la revisión de antecedentes bibliográficos como de la inspección visual del área de influencia- sean ingresados al Registro Nacional de Monumentos Arqueológicos, se solicita remitir con el informe de inspección visual la planilla de registro de sitios arqueológicos (en formato Excel), donde incorpore toda la información recopilada siguiendo los criterios definidos en el Instructivo Registro de Sitios Arqueológicos, ambos disponibles en:
<https://www.monumentos.gob.cl/servicios/formularios-protocolos/planilla-registro-sitios-arqueologicos>

10.- En el capítulo de Medio Humano, páginas 18, 19 y 20 de delimita un área de influencia de Medio Humano, bastante distante del lugar de emplazamiento del proyecto, sin describir los impactos sobre la población objetivo de esta área de influencia y sumado a la escasez de información sobre la misma.

Por lo anterior, se indica que no existe una caracterización de los grupos humanos del sector, como son, los grupos que realizan actividades comerciales en la ruta 11 Ch, km 1 frente al acceso a la calle uno norte. Dicha población habita en las proximidades del sector.

Por tanto se solicita ampliar y detallar esta información, relacionado a reformular el área de influencia de la DIA y describir, todas las obras y acciones que ello amerita, y/o o bien caracterizar la población que habita, justificando adecuadamente los **efectos, características o circunstancias** del artículo 11 de la Ley 19.300 y su reglamento.

5. Plan de prevención de contingencias y de emergencias

1.- En el caso de accidente de transporte en los Caminos Públicos que están bajo la competencia de la Dirección de Vialidad de Arica y Parinacota, el Plan de Contingencia debe contemplar la coordinación con este Servicio con objeto de no afectar la conectividad regional. Además, este Plan debe contener la instancia de evaluación de daños sobre la infraestructura vial afectada



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156698203>

eventualmente, incorporando las medidas y los procedimientos que se adoptarán en caso de verificarse daños.

2.- De acuerdo a lo expuesto en Descripción del proyecto, en cuanto a los riesgos de tránsito de camiones por las rutas 11Ch o por Ruta 5, en caso de Derrame o Filtración en cursos de agua se solicita incluir en la Comunicación con la autoridad, que se considere a la Dirección de Obras Hidráulicas entre los organismos a los cuales se les informe cuando exista afectación de los cauces naturales.

3.- En la descripción del proyecto, capítulo 1.11, plan de prevención de contingencias y emergencias (y anexo 1.4), el titular considera los factores desencadenantes de eventos, identificando los de origen natural y los antrópicos. Dentro de los naturales sólo identifica “Sismo o terremoto”, no contemplando los tsunamis, entre otros.

Se solicita al titular ampliar y complementar la información en el plan de prevención de contingencias y emergencias respecto de este factor desencadenante de eventos (tsunami entre otros), indicando claramente; Situación de riesgo o contingencia, fases del proyecto a la que aplica, partes, obras y/o acciones asociadas al riesgo, Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia y eventualmente la emergencia y finalmente la forma de control y seguimiento de la medida de control y /o acción.

6. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

Se solicita completar el anexo 1 adjunto en formato Word.

Mauricio José Gutiérrez López
Director/a Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Arica y Parinacota

RAR

Distribución:

titular <fernanda.vivallos@abastible.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156698203>

francisca.19@sea.gob.cl
Francisca Cristina Poblete Flores (Coordinador de PAC) <francisca.poblete@sea.gob.cl>